



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de enero de 1979

Número 4

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Transfiguración Monte Alto, Mpio. de Villa Nicolás Romero, Edo. de México.

Toluca, Méx., a 30 de octubre de 1978.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.

PALACIO DE GOBIERNO.

C i u d a d.

Los suscritos GUEDELIO LORA DE LA LUZ, ELIODORO VEGA SANCHEZ y SEVERIANO DE LA LUZ JULIAN, Presidente y Secretario del Momisariado Ejidal y Presidente del Consejo de Vigilancia, respectivamente del poblado que se cita al rubro, por medio del presente le manifestamos lo siguiente:

Nuestro poblado fue dotado de ejido por Resolución Presidencial de fecha 24 de mayo de 1928, publicado en el Diario Oficial el 4 de septiembre del mismo año, con una superficie total de 650 hectáreas, de las cuales 500 hs. se afectaron a la ex-hacienda de la Encarnación y 150 hs. al predio de La Muraya, Resolución que se ejecutó el 14 de julio de 1928; y posteriormente y por concepto de Restitución de Tierras se concedieron 1541-59-00 hs. de monte del mismo predio La Muraya, según Resolución Presidencial de fecha 8 de marzo de 1939, publicada en el Diario Oficial el 6 de abril del mismo año, la cual se ejecutó el 12 de marzo del propio 1939 y que, finalmente por Resolución Presidencial de 12 de noviem-

bre de 1950, publicada en el Diario Oficial el 11 de abril de 1951, fue negada la solicitud de primera ampliación de ejido; ahora nuevamente acudimos a usted, solicitando primera ampliación, ya que las tierras que poseemos no satisfacen nuestras necesidades, por lo que según el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, igualmente enviamos copia a la Comisión Agraria Mixta.

Señalamos como terrenos afectables El Rancho de La Luz, de la ex-hacienda de la Encarnación, propiedad del C. RUTILO ROJAS, mismos que colindan con nuestra Comunidad.

Suplicamos a usted remitir nuestra solicitud, según el Artículo que mencionamos, a la Comisión Agraria Mixta para que de ser procedente se instaure el Expediente respectivo y se comisione personal para la elección del Comité Particular que será quien nos represente en nuestras gestiones.

Atentamente.

Presidente del Comisariado Ejidal.

GUEDELIO LORA DE LA LUZ.—Rúbrica.

Secretario.

ELIODORO VEGA SANCHEZ.—Rúbrica.

Presidente del Consejo de Vigilancia.

SEVERIANO DE LA LUZ JULIAN.—Rúbrica.

“AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO”

Tomo CXXVII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de enero de 1973 | No. 4

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SOLICITUD de Primera Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado "Transfiguración Monte Alto", del Municipio de Villa Nicolás Romero, Méx.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de expropiación de Terrenos Ejidales pertenecientes al Poblado de "Teyahualco", del Municipio de Tultepec, Méx.

RESOLUCION sobre pérdida de preferencia y reconocimiento de derechos agrarios del poblado "Tejupilquito", del Municipio de Tlatlaya, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Obras Públicas.

Ciudad de México, 4 de Junio de 1973.

C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

AGRARIOS Y COLONIZACION,

BOLIVAR NUMERO 145.

C i u d a d.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción del Camino México-Zumpango.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o., fracción VI y 2o., fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación dicho Camino es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del propio ordenamiento, en concordancia con el artículo 1o., fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido de Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encuen-

tren en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia de su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 349 de la propia Ley, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 189,996.00 M2., integrada por las fracciones I, II y III y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCION I

Se inicia la afectación en el Km. 14+411, con origen de cadenamamiento en la Calzada Vallejo con la Avenida Tres, punto sobre curva con los datos siguientes: Delta= 8°39' derecha; G= 1°00' Rc= 1,145.92 m., ST= 86.67 m., Lc= 173.00 m., el lindero tiene un R.A.C. de N45°25'W y colinda con el Ejido de San Mateo; se prosigue en curva en una longitud de 79.54 m., hasta el P. T.= 14+490.54; se prosigue en tangente= 213.00 m., y R.A.C. de N8°35'E hasta el km. 14+703.54, en este punto, el lindero colinda con la Zona Federal del Río Cuautitlán con un R.A.C. de N76°59'W y N74°35'W.

La superficie de esta fracción es de 20,504.00 M2.

FRACCION II

Se inicia la afectación en el km. 14+723 en este punto el lindero del Ejido colinda con la Zona Federal del Río Cuautitlán con un R.A.C. de N76°59'W y N74°35'W; se prosigue en tangente con una longitud de 189.30 m., y R.A.C. de N8°35'E hasta el km. 14+912.30, en este punto el lindero del Ejido colinda con la Zona Federal del Ferrocarril México-Honey, con un R.A.C. de N47°29'E.

La superficie de esta fracción es de 13,224.00 M2.

FRACCION III

Se inicia la afectación en el Km. 14+981.60; en este punto el lindero del Ejido colinda con la Zona Federal del Ferrocarril México-Honey con un R.A.C. de N47°29'E; se prosigue en una tangente de 787.41 m., y R.A.C. de N8°35'E hasta el T. E. km. 15+768.41 se prosigue en curva con los datos siguientes: AT= 31°31' derecha; Ac= 25°20', Gc= 2°00'; Rc= 572.96 m., Te= 191.02 m., Lc= 252.67 m., Le= 58.00 m., PI= 15+951.06, hasta E. T. km. 16+084.08; se prosigue en tangente de 763.52 m., y R.A.C. de N40°09'E hasta el P. C.—Lm. 16+105.60; se prosigue en curva con los datos siguientes: P. L.—17+092.93 Delta= 18°34' derecha; G= 1°00'; R= 1,145.92 m., S. T.= 187.33 m., Lc= 371.33 m., hasta el km. 17+214.00, en este punto el lindero del Ejido tiene un R.A.C. de S79°22'E y colinda con propiedades particulares.

La superficie de esta fracción es de 156,268.00 M2.

El ancho del derecho de vía en las fracciones I, II y III es de 70.00 m., de los que 35.00 m., corresponden a la derecha y 35.00 m., a la izquierda del eje del camino.

Con el presente, se acompaña por cuadruplicado, el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación agraria, le comunico a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Muy cordialmente.

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL SECRETARIO.

ING. LUIS E. BRACAMONTES.—Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la pérdida de preferencia y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "TEJUPILQUITO", Municipio de Tlatlaya, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 89 de fecha 7 de enero de 1975, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, la pérdida de preferencia de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la presente Resolución, por haberse presentado a tomar posesión de las tierras de usos colectivos dentro del término de seis meses como lo establece el Artículo 68 de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 7 de diciembre de 1974, y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 14 de diciembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo y se confirme los derechos agrarios de la parcela escolar la cual quedó establecida según resolución Presidencial de fecha 10 de diciembre de 1947, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1947, y que se cita en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo notificó el 8 de enero de 1975, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 24 de enero de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la pérdida de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426/ 427 y 430 y demás relativos de la

Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la pérdida de preferencia de derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 427, 428, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de pérdida de preferencia de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 68 de la propia Ley, por no haberse presentado a tomar posesión de las tierras colectivas del ejido dentro del término de seis meses como lo establece la Ley Federal de Reforma Agraria que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente la pérdida de preferencia de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancia que corren agregadas al expediente han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 14 de diciembre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 68, 72, Fracciones I y III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la pérdida de preferencia de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "TEJUPILQUITO", Municipio de Tlatlaya, del Estado de México, por no haberse presentado a tomar posesión de las tierras de uso colectivo dentro del término de seis

meses que exige la Ley, a los CC. 1.—Agustín Arana, 2.—Joaquín Arana, 3.—Tomás Beltrán, 4.—Cirenio Campuzano, 5.—Maximino Consuelo, 6.—Amalio Fuentes, 7.—Zenaido Fuentes, 8.—Jacinto Félix, 9.—Nicolás García, 10.—Ernestino García, 11.—Fernando García, 12.—Hospicio Gutiérrez, 13.—Rosendo Hernández, 14.—Telésforo Hernández, 15.—Longino Valente, 16.—Eligio Moreno, 17.—Arnulfo Mora, 18.—Modesto Millán, 19.—Lézar Mora, 20.—Justino Mora, 21.—Nicolás Aurelio y 22.—Ignacio Santiago.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios por venir trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado de "TEJUPILQUITO", Municipio de Tlatlaya, del Estado de México, a los CC. 1.—Guillermo Francisco, 2.—Juan Gómez, 3.—Pedro Longino, 4.—Matilde Mora, 5.—Agustín Santiago, 6.—Fidel Serapio, 7.—Tomás Hernández Santiago, 8.—Ciro Hernández Santiago, 9.—Zózimo Gómez Cándido, 10.—Paulino Valdes Flores, 11.—Lorenzo Vences Santiago, 12.—Martha Santiago Longino, 13.—Eleuterio Benavides Guerra, 14.—Tomás Beltrán Erasto, 15.—Bernardo Hernández Enciso, 16.—Atanacio Vencez González, 17.—Fausto Valdez Flores, 18.—Fidel Valdez Valdez, 19.—Lucía Hernández Martín, 20.—Delfino Campuzano Arana, 21.—Gregorio Mora Enciso y 22.—Antonio Valdez Flores; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Se confirman los derechos agrarios a la parcela escolar la cual quedó establecida según Resolución Presidencial de fecha 10 de septiembre de 1947, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1947, en el ejido del poblado denominado "TEJUPILQUITO", Municipio de Tlatlaya, del Estado de México; consecuentemente expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CUARTO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la pérdida de preferencia y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado de "TEJUPILQUITO", Municipio de Tlatlaya, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS,

José López Portillo.—Rúbrica.

CUMPLASE.

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA,

Jorge Rojo Lugo.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ISABEL ALVAREZ SANCHEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en la "LOMA ANGOSTA", Agua Bendita en el paraje denominado "LOS CAPULINES", Municipio de Coatepec Harinas, México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 610.00 mts. con ROSA FUENTES.— AL SUR: 698.00 mts., con RIO DE LA LOMA ANGOSTA.— AL ORIENTE: 532.00 mts., con RIO DE LAS FLORES.— AL PONIENTE: 256.00 mts., con ROSA FUENTES.

Cumplimiento artículo 2898 del Código Civil en vigor; para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO" y en otro periódico local de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, expido el presente en la Ciudad de Tenancingo, México a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El Secretario, P. J. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica

2.—4, 9 y 11 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

SALUSTIA SANDOVAL RODRIGUEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar dicho medio posesión tiene hace más de diez años anteriores presente fecha sobre un sitio con casa denominado "SANDOVALOCO", ubicado en Calle Palomas 23 en Tlalmanalco, éste Distrito Judicial, que tiene una superficie de 560.00 M2., de construcción 173.00 M2., mide y linda: NORTE, 35.00 Mts., con Pedro Galicia; SUR, 35.00 Mts., con Benito Hernández; ORIENTE, 17.00 mts., con Calle; y, PONIENTE, 15.00 Mts., con Sotero Cardoso. Así como del terreno denominado "TEPETITLA—MEXTITLA" que como anterior, también ubicase Tlalmanalco, Méx., con superficie de 1—10—00 Hs., mide y linda: NORTE, 142.50 Mts., con Tomás de la Rosa Díaz y Sabino Reyes Reyes; SUR, 125.00 Mts., con Francisco Galicia Cadena; ORIENTE, 108.00 Mts., con María Teresa Camús de Barrón; y, PONIENTE, 56.50 Mts., con José Sánchez Pérez y Juventino de la Rosa Martínez.

Su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta de Gobierno" y periódico "El Noticiero", editarse en Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a catorce días de noviembre 1978.—DOY FE.—Primer Secretario Ramo Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica

5.—4, 9 y 11 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

CARLOS ALONSO PEREZ, promueve diligencias de Inmatriculación expediente número 125/978, a efecto de inmatricular un predio denominado "El Cacahuananche" ubicado en términos de la Calera de la población de Bejuco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE.—En cinco líneas con una superficie de 805.63 Mts. y colinda con Rutilio e Isaias Ochoa Benítez; AL ORIENTE.—en siete líneas 1,070.42 Mts. y colinda con Barranca la Calera y Ejido del Guayabal y Anonas; AL NORTE.—967.83 Mts. y colinda con carretera Nacional a Zihuatanejo y Paso del Guayabal; AL PONIENTE.—en siete líneas con una superficie de 1,432.30 Mts. y colinda con Barranca Filemón González e Ignacio Rivera, para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, Estado de México, de conformidad con el artículo 2903 del Código Civil vigente en el Estado de México. Temascaltepec, México, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario del Juzgado, C. P. J. Vicente Castillo García.—Rúbrica.

4997.—16, 28 dic. y 9 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

LUIS PAULINO ISLAS GONZALEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, acredita dicho medio posesión tiene hace más de diez años anteriores presente fecha sobre un sitio con casa denominada "XACALTILLA" ubicada en Coatepec, Municipio Ixtapaluca, éste Distrito, el cual tiene una superficie de 297.75 M2., de construcción 23.00 M2., mide y linda: NORTE 10.50 Mts., con María Guadalupe Nieves Colín; SUR, 8.00 Mts., con Calle Hidalgo; ORIENTE, 32.20 Mts., con Macaria Sánchez Ayala; y PONIENTE, 32.20 Mts., con Suc. Vicente Lora.

Su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta de Gobierno" y periódico "El Noticiero" editarse Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a 24 Noviembre 1978.—DOY FE.—Primer Secretario Ramo Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

6.—4, 9 y 11 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO
Y EJECUCION FISCAL.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE 1979, en un local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 460—C 5o. piso en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos del artículo 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION marcado con la Casa No. 76—A, de la Calle de Luis Cabrera No. 76—A, registrado como lote 31, Manzana 7, Fracción Sur del Fraccionamiento Cd. Satélite, Estado de México, con superficie de 273.00 M2. (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 32.50 Mts. con Predio 66.

AL SUR: 32.50 Mts. con Predio 10.

AL ORIENTE: 8.40 Mts. con Predio 54.

AL PONIENTE: 8.40 Mts. con Calle de Luis Cabrera.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES.

MUTUO E HIPOTECA a favor de ANGEL SECADES FORNELL, por la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), Hipoteca en Segundo lugar por \$896,638.98 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 98/100 M. N.), a favor del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a Juicio Especial Hipotecario promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MARIA RAQUEL FERREYRO DE KIRCHNER, por la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial Diferencias por Construcción Oculta, con clave catastral 098—08—854—09, que debe el causante MARIA RAQUEL FERREYRO DE KIRCHNER, a la Receptoría de Rentas de Ciudad Satélite, según liquidación que asciende a la cantidad de \$294,100.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 80/100 M. N.), más los gastos y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del artículo 95 del anulado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de \$2'566,128.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 136 Fracción I y 141 Fracción II, del Ordenamiento Fiscal multicitado POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 4 de enero de 1979.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE

REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer.—Rúbrica.

25.—9 y 16 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO
 Y EJECUCION FISCAL.
 PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
 PRIMERA PUBLICACION

A LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE 1979, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 469-C, 5o. piso, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138, del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERREÑO Y CONSTRUCCION registrado como lote 11, Manzana VI, del Fraccionamiento Rincón de la Charrería, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 273 00 M2. (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL SUR: en 10.54 Mts. con Cerrada del Estribo.
- AL PONIENTE: en 26.10 Mts. con lote 10.
- AL NORTE: en 10.00 Mts. con propiedad particular.
- AL ORIENTE: en 22.75 Mts. con lote 12.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN.

HIPOTECA por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor de Crédito Hipotecario, S.A.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 11041-U, que debe el causante RINCON DE LA CHARRERIA, S.A., a la Administración de Rentas de Atizapán según liquidación que asciende a la cantidad de \$4,080 60 (CUATRO MIL OCHENTA PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$239,445.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 fracción II y 141 fracción I del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 3 de enero de 1979.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer.—Rúbrica.

26.—9 y 16 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO
 Y EJECUCION FISCAL.

E D I C T O

SE NOTIFICA MANDAMIENTO DE EJECUCION, LIQUIDACION Y ACTA DE REQUERIMIENTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INMEX, S. A. PROPIETARIA DEL LOTE 10, MZA. X, FRACTO. LA HERRADURA, SEGUNDA SECCION, TECAMACHALCO, EDO. DE MEXICO.

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 82, fracción II inciso b), 83 fracción IV, 85, 93, 94, 95, 96, 99 y relativos aplicables del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se le notifica y requiere lo siguiente:

N O T I F I C A C I O N

En virtud de que el Representante Legal de INMEX, S.A., propietaria del Lote 10, Manzana X, del Fraccionamiento La Herradura, 2a. Sección en Tecamachalco, Estado de México, el cual tributa con el número de clave catastral 095—10—026—33, no cubrió los Créditos Fiscales a su cargo por concepto de IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO, dentro del término legal, se formuló la siguiente

L I Q U I D A C I O N

1.—Impuesto sobre Traslado de Dominio conforme al artículo 34 de la Ley de Hacienda del Estado de México, sobre una base gravable de \$138,432.00 Valor Catastral al 3%....	\$4,153.00
2.—15% para el Fomento de la Educación Pública en el Estado de México, en los términos de los artículos 301 al 305 de la Ley de Hacienda del Estado de México	523.00
3.—Recargos con fundamento en los artículos 64 y 65 del Código Fiscal del Estado de México, 2o. y 3o. de la Ley de Ingresos del Estado de México	143 30
4.—Multa con apoyo en los artículos 213 fracción XXIV y 217 fracción VI del Código Fiscal del Estado de México	2,076.50
5.—Gastos de Ejecución de conformidad con el artículo 9o. fracción 1a. del Reglamento para el pago de Honorarios por Notificaciones de Crédito y para el cobro y aplicación de los gastos de ejecución	\$ 223.00
TOTAL	\$ 7,218.80

MANDAMIENTO DE EJECUCION

Por medio del presente se designa como Notificador Ejecutor a los CC. JOSE LUIS MEJIA PEREZ Y/O HUMBERTO MARTINEZ CORTES, en virtud de que el causante INMEX, S.A., con Registro de Cuenta Número 095-10-026-33 Lote 10, Manzana X, del Fraccionamiento La Herradura, 2a. Sección, y por no cubrir los Créditos Fiscales a su cargo que ascienden a la cantidad de \$7,218.80 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), en concepto de Impuesto sobre Traslado de Dominio dentro del plazo que señalan las disposiciones legales, con apoyo en los artículos 93 y 96 del Código Fiscal del Estado de México. Notifíquese el adeudo y requiérase de pago al causante antes mencionado, para que efectúe el pago del adeudo dentro de los diez días siguientes al en que sea notificado y requerido, apercibido de que, si no lo hiciere se le embargarán bienes suficientes para garantizar el importe del crédito insoluto. Así como los vencimientos y gastos que trata el artículo 95.

ACTA DE REQUERIMIENTO

El suscrito José Luis Mejía Pérez y/o Humberto Martínez Cortés designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución que antecede, a efecto de cumplir con lo ordenado por la C. Admra. de Rentas de Tecamachalco, con fundamento en los artículos 96 y 99 del Código Fiscal de la entidad se requiere al C. Representante Legal de INMEX, S.A., propietario del lote 10, Manzana X, del Fraccionamiento La Herradura, 2a. Sección, Tecamachalco, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$7,218.80 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), por concepto de Impuesto sobre Traslado de Dominio.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE

REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer.—Rúbrica.

29.—6 y 9 enero.

Habremos de ser cada vez más grandes, más libres, más prósperos y habremos de construir hoy una Patria mejor que la que nos entregaron nuestros antepasados y habremos de entregar hoy y mañana una Patria mejor para nuestros hijos, para nuestros nietos y para nuestras generaciones venideras.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

A T E N C I O N

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen **DOS TANTOS DEL TEXTO.**

EL DIRECTOR.

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.

I M P O R T A N T E A V I S O

Con el objeto de evitar errores en la publicación de los documentos que se envían para ser insertados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", rogamos remitirlos tal y como desean que se publiquen.

Asimismo les pedimos que el envío lo hagan con la debida anticipación, en la inteligencia de que para las ediciones de los martes se reciben originales hasta las 10.00 horas de los sábados, para las de los jueves hasta las 10.00 horas de los martes y para las de los sábados hasta las 10.00 horas de los jueves.

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION.

Ser hombre, en definitiva, es ser capaz de trabajar. Quien de su trabajo no vive, no es en el fondo hombre, es un muñeco consentido de la sociedad, es una espuma artificial que sobreflota en la densidad de quienes construyen un país y sustentan una sociedad.

LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAT FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.